



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000114 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG TUMBES-GGR de fecha 27 de enero del 2025, el INFORME N° 041-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTyT-JLPB de fecha 25 de febrero del 2025, el INFORME N° 106-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ de fecha 03 de marzo del 2025, la NOTA DE COORDINACIÓN N° 041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 05 de marzo del 2025, el INFORME N° 059-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTyT-JLPB de fecha 05 de marzo del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001047 de fecha 07 de marzo del 2025, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000107-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de abril del 2025, el INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 08 de abril del 2025, el proveído de fecha 08 de abril del 2025 de la Oficina Regional de Administración, el proveído de fecha 08 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional; y, el INFORME N° 268-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en virtud a lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 23 de enero del 2025, determinándose el siguiente procedimiento de selección:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	MES PROGRAMADO	FTE FTO	CANTIDAD	MONTO S/
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION	ENERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		556,979.85



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000114

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

	DIESEL B5 S50		14305	278,232.25
	GASOHOL REGULAR		14827	278,747.60

Que, a través del **INFORME N° 041-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTyT-JLPE** de fecha 25 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Transportes y Talleres remitió a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, las especificaciones técnicas para la adquisición de **COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50**, para los vehículos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con **INFORME N° 106-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ** de fecha 03 de marzo del 2025, la Jefa de Adquisiciones remitió a la Jefa de Logística y Servicios Auxiliares la Indagación de Mercado, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL BS-S50** para abastecer a las unidades vehiculares del Gobierno Regional de Tumbes; asimismo adjuntó el "**Formato Comparativo de Indagación de Mercado**", suscrito por la citada Jefa de Adquisiciones.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA** de fecha 05 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió al Jefe de la Oficina de Transportes y Talleres la indagación de mercado, para su revisión, evaluación y de encontrarlo conforme a lo solicitado en el requerimiento, proceder a su validación respectiva.

Que, a través del **INFORME N° 059-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTyT-JLPE** de fecha 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Transportes y Talleres remitió a la Jefa de Logística y Servicios Auxiliares la validación a la solicitud de cotización, para conocimiento y acciones pertinentes.

Que, con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001047** de fecha 07 de marzo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 440,334.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES)**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50**, para los vehículos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000107-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de abril del 2025, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente a la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**", según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a través del **INFORME N° 013-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA**, de fecha 20 de marzo del 2025, conforme siguiente detalle:

Tipo de Proceso	: Subasta Inversa Electrónica.
Objeto	: Bienes.
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios.
Valor Estimado	: S/ 440,333.34.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000114

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD (galones)	VALOR ESTIMADO S/	VALOR ESTIMADO TOTAL S/
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL	BIEN	01	ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50	12,500	S/ 225,578.13	S/ 440,333.34
		02	ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR	12,500	S/ 214,755.21	

Que, a través del **INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 08 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la autorización para la conducción del Procedimiento de selección correspondiente a la Contratación para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**; asimismo adjuntó el **FORMATO N° 03** denominado "**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**", proponiendo a las siguientes representantes:

Titular : C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Suplente : Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, a través del proveído de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal y el proyecto de resolución de corresponder, según el marco legal vigente.

Que, mediante **INFORME N° 268-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ** de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO: Que, es **VIABLE**, que la Gerencia General Regional proceda a designar y autorizar al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, correspondiente a la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL"**, según lo peticionado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares mediante **INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 08 de abril del 2025, y lo establecido en el **FORMATO N° 03** denominado **"SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN"**, integrado por las siguientes representantes:

Titular : C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Suplente : Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

SEGUNDO: Que, corresponde indicar a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, que no se ha establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000114 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

o en los instrumentos internos del Gobierno Regional de Tumbes, la exigencia de la emisión de una resolución administrativa que designe y autorice al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del procedimiento de selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica; sin perjuicio de lo manifestado, se remite a su despacho el proyecto de acto resolutivo de designación y autorización al órgano encargado de las contrataciones para conducir el citado procedimiento de selección, en virtud a los fundamentos establecidos en el presente informe (...).

Que, el artículo 43, numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en relación al órgano a cargo del procedimiento de selección, establece lo siguiente:

(..) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...).

Que, ahora bien, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000107-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de abril del 2025, resolvió aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL”**, según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del **INFORME N° 013-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA**, de fecha 20 de marzo del 2025, conforme siguiente detalle:

Tipo de Proceso : Subasta Inversa Electrónica.
 Objeto : Bienes.
 Sistema de Contratación : A Precios Unitarios.
 Valor Estimado : S/ 440,333.34.
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD (galones)	VALOR ESTIMADO S/	VALOR ESTIMADO TOTAL S/
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL	BIEN	01	ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50	12,500	S/ 225,578.13	S/ 440,333.34
		02	ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR	12,500	S/ 214,755.21	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000114 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

Que, asimismo, a través del **INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 09 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la autorización para la conducción del Procedimiento de selección correspondiente a la Contratación para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**.

RESPECTO A LA COMPETENCIAS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que, de la revisión de los instrumentos normativos internos del Gobierno Regional de Tumbes, se ha aprobado la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, en el cual, respecto a las competencias de la Gerencia General Regional, se ha establecido en el literal e), del punto 2) lo siguiente:

“(...) Aprobar y designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores/as Individuales, así como la conformación del Comité de Selección, cuando se considere necesario en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, indicando los nombres y apellidos completos y la designación del /de la presidente/a y su suplente (...)”.

Que, como se puede advertir, según lo establecido en la directiva de desconcentración de facultades, se ha determinado como competencia de la Gerencia General Regional la conformación del Comité de Selección, cuando se considere necesario en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica; sin embargo de la revisión del expediente administrativo, el órgano encargado de las contrataciones es quien solicita la autorización para la conducción de la contratación, siendo propuesta como la titular la propia representante del citado órgano la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**; y como suplente la Mg. **ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**, situación que no ha sido regulada expresamente en la directiva de desconcentración de facultades.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, la **Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, se ha establecido en el literal f), del punto 02, en relación a las facultades establecidas a la Gerencia Regional de Infraestructura en materia de contrataciones del estado que **“Cualquier acción no considerada en la presente directiva, será resuelta por la Gerencia General Regional”.**

Que, en ese orden de ideas **ES PROCEDENTE DESIGNAR Y AUTORIZAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones (la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a conducir el Procedimiento de Selección correspondiente a la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**”, siendo la Titular la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, y la suplente la Mg. **ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000114 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y AUTORIZAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a conducir el Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL”**, en virtud a lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 09 de abril del 2025, determinándose a las siguientes profesionales:

Titular : C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Suplente : Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Transportes y Talleres; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CPC JULIO RICARDO PINA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)